



Honorable Cámara de Senadores  
Despacho Legislativo Co. Dionisio Amarilla Guirland

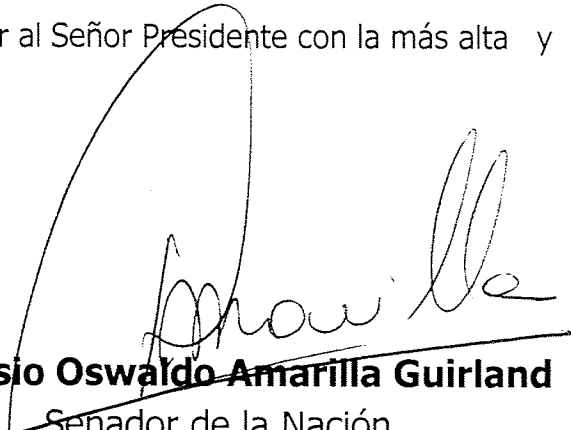
Asunción, 21 de noviembre de 2018

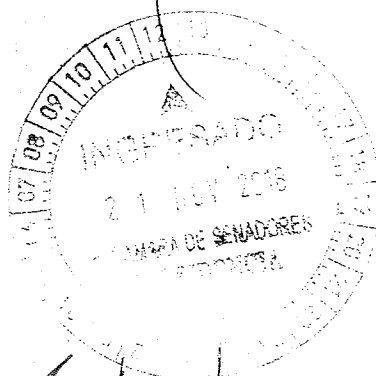
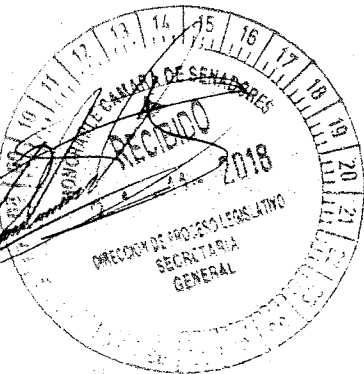
Señor  
Silvio Ovelar, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. S. D.

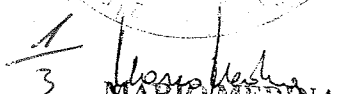
Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución que pide informe a la "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", de conformidad al ART 192 de la Constitución y el reglamento Interno de la Cámara de Senadores.


En espera de conseguir el acompañamiento de éste Cuerpo Colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración.

  
**Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland**  
Senador de la Nación



  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

  
**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara de Senadores

RESOLUCION.....

**"QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS  
REGISTROS PÚBLICOS"**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION**

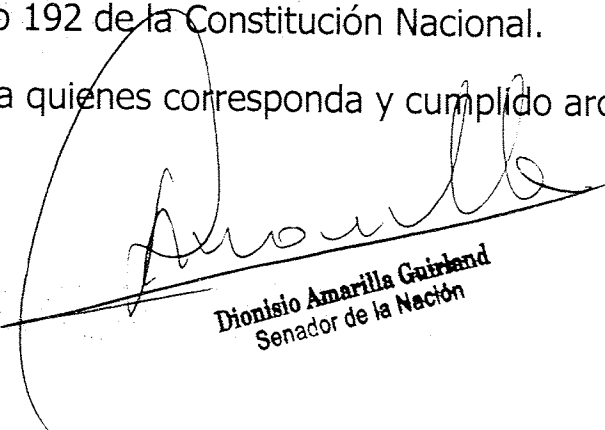
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Pedir Informe a La Dirección General de los Registros Públicos, sobre los siguientes puntos acerca de la Finca individualizada con Nro. 37.132 del distrito de Capiata.

- a) Antecedentes históricos.
- b) Antecedes dominiales.
- c) Planos.
- d) Coordenadas georeferenciales.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

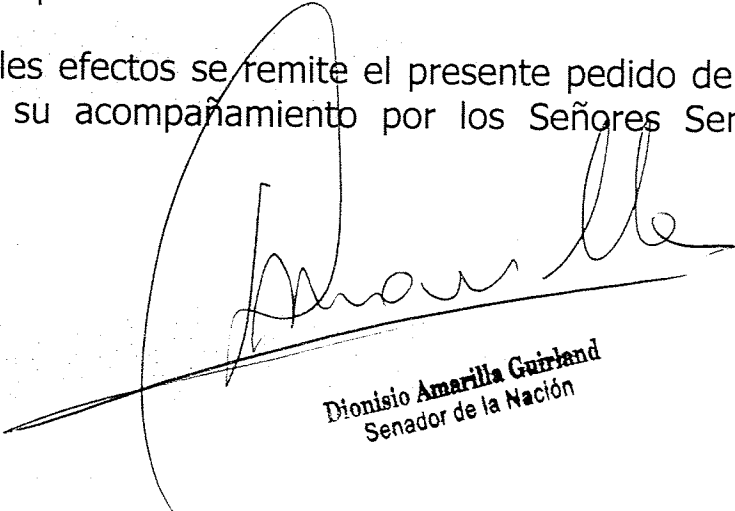
  
Dionisio Amarilla Guirland  
Senador de la Nación

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 192 Constitución Nacional; que faculta a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución "Que pide Informe a la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS".

Que, el presente pedido de informe es a los efectos que la institución a la cual se peticiona, informe sobre todos los antecedentes históricos, dominiales, planos y coordenadas georeferenciadas sobre el inmueble inscripto e individualizado como Finca Nro. 37.132 del distrito de Capiata.

A tales efectos se remite el presente pedido de informe en la espera de su acompañamiento por los Señores Senadores de la Nación.



Dionisio Amarilla Guirland  
Senador de la Nación